



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación o Uso de los Servicios Culturales y Deportivos en Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Portillo de Toledo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 9. Tarifas.

Las tarifas serán revisadas anualmente para adecuarlas a la variación de los costes reales, procurando que su entrada en vigor coincida con el comienzo de la nueva temporada.

Según el tipo de actividad o servicio, se obtendrá una reducción de la tasa especificada por el uso del carné de deporte. Para ello será preciso acreditar la tenencia del “carné un año de deporte” con las siguientes características:

- Supone un importante descuento en los alquileres y entradas a las instalaciones deportivas municipales y en las cuotas de Escuelas Municipales Deportivas.

- Es un documento personal e intransferible y solo se podrán acoger a él los usuarios empadronados en Portillo de Toledo.

- Será expedido en el Ayuntamiento de Portillo de Toledo, previo abono al banco indicado por el Ayuntamiento mediante ingreso directo o transferencia de una tasa por importe de 5,00 euros y entregando el justificante de pago junto con una foto reciente.

- Para que sea efectivo el descuento correspondiente en los deportes de equipo, deberán presentarle al encargado de los alquileres del pabellón al menos el 51% de los usuarios en el momento de hacer uso de la instalación.

- Tiene validez por una temporada (del 15 de septiembre al 14 de septiembre del año siguiente).

- El uso indebido o fraudulento del carné conlleva el pago del precio de la actividad o servicio utilizado o reservado en su cuota máxima, además de la retirada del mismo por el plazo de un año.

Las actividades ofertadas, se pondrán en marcha cada año, en función de las personas interesadas e inscritas. En caso de no llegar al número mínimo, no se pondrán en marcha.

Podrán iniciarse otras actividades novedosas si hay demandas de las mismas, estableciendo la tasa según el Ayuntamiento crea conveniente, hasta su regulación en esta Ordenanza.

Estas tasas estarán vigentes siempre y cuando la actividad se realice en las instalaciones deportivas municipales. Si por circunstancias excepcionales ha de realizarse en otro tipo de instalaciones o locales del Ayuntamiento o ajenas al mismo, las tarifas serán establecidas por el propio Ayuntamiento.

A. Tasas por las actividades programadas y dirigidas por el Ayuntamiento y Escuelas Municipales.

Programa	Empadronados	No empadronados
Programa “Tu salud en marcha”	Gratuito	
Actividad impartida siempre que haya convenio con la Diputación Provincial.		
Programa “Dipucamina”	Gratuito	
Actividad impartida siempre que haya convenio con la Diputación Provincial y dirigida exclusivamente a Jubilados y Pensionistas.		
Programa de Ocio y Tiempo libre en la Casa de la Cultura	45,00 euros/mensual	65,00 euros/mensual
Campamento urbano en verano	120,00 euros quincena	200,00 euros quincena
Cursos de natación en verano		

Tasas fijadas por la Diputación en función de las subvenciones

B. Utilización de servicios de la Biblioteca Pública Municipal de la Casa de la Cultura de Portillo de Toledo**Servicio**

Préstamo de libros (21 días)

Préstamo de CD, CD-Rom, DVD (1 semana)

Fotocopias o impresiones en Blanco y Negro A4 una cara

Fotocopias o impresiones en Blanco y Negro A4 dos caras

Fotocopias o impresiones en Color A4 una cara

Fotocopias o impresiones en Color A4 dos caras

Tarifa (Euros)

Gratuito

Gratuito

0,20 €

0,30 €

0,40 €

0,60 €



Sanciones	
Retraso en la devolución de libros en préstamo	Retirada del carné de la biblioteca 1 día por día de retraso
Retraso en la devolución de CD, CD-Rom y DVD en préstamo	Retirada del carné de la biblioteca 1 día por día de retraso
Rotura, extravío del fondo de la Biblioteca (libros, CD-Audio, CD-Rom, DVD-Rom, DVD...)	Reposición del material roto o extraviado en las mismas condiciones (título, editorial, formato) o importe íntegro del precio de ese material

C. Utilización de instalaciones del Pabellón Polideportivo Cubierto y Pistas Exteriores El pago de la tasa siempre debe efectuarse previo a la utilización de la pista.

Tipo de uso		Con carné deporte (Euros)	Sin carné deporte (Euros)
Uso Campo de fútbol futbol 7 césped A	Sin luz artificial	25,00	50,00
Uso Campo de fútbol futbol 7 césped A	Con luz artificial	50,00	100,00
Uso Campo de fútbol césped artificial	Sin luz artificial	50,00	100,00
Uso Campo de fútbol césped artificial	Con luz artificial	75,00	150,00
Uso pista del pabellón cubierto general	Sin luz artificial	15,00	20,00
Uso pista del pabellón cubierto general	Con luz artificial	20,00	25,00
Uso pista del pabellón cubierto niños	Sin luz artificial	10,00	15,00
Uso pista del pabellón cubierto niños	Con luz artificial	15,00	20,00
Uso pista del pabellón cubierto para tenis	Sin luz artificial	10,00	15,00
Uso pista del pabellón cubierto para tenis	Con luz artificial	15,00	20,00
Pistas exteriores (Pádel, Tenis, Frontenis)	Sin luz artificial	6,00	10,00
Pistas exteriores (Pádel, Tenis, Frontenis)	Con luz artificial	8,00	15,00

La utilización o alquiler de todas las pistas anteriormente relacionadas será de una hora de duración, excepto la del campo de fútbol que vendrá referida a 90 minutos.

Para acogerse a las tarifas de los niños hay que tener menos de 13 años hasta final de año (para deportes de equipo, al menos el 51% de los participantes) y deberán presentar al encargado de la instalación documento acreditativo de su edad (D.N.I., Carné de Deporte del Ayuntamiento de Portillo de Toledo o documento oficial que acredite la fecha de nacimiento). El Carné deporte tendrá un coste de 5,00 euros anuales.

D. Utilización de piscinas e instalaciones anejas al mismo

El pago de la tasa siempre debe efectuarse previo a la utilización de la instalación.

Concepto	Niños		Adultos	
	Con carné deporte (Euros)	Sin carné deporte (Euros)	Con carné deporte (Euros)	Sin carné deporte (Euros)
Días laborables	1,50	3,00	2,50	5,00
Sábados, domingos y fiestas	2,00	5,00	3,00	7,00
Abonos mensuales	25,00	50,00	35,00	70,00
Abonos de temporada	50,00	100,0	75,0	150,0

Para acogerse a las tarifas de los niños hay que tener como máximo doce años cumplidos hasta final de año y deberán presentar al encargado de la instalación documento acreditativo de su edad (D.N.I., Carné de Deporte del Ayuntamiento de Portillo de Toledo o documento oficial que acredite la fecha de nacimiento).

Todos los abonos son personales e intransferibles. Su uso indebido o fraudulento conlleva el pago de la tarifa máxima, además de la pérdida del derecho que conlleva.

La expedición de abonos se hará siempre en el Ayuntamiento de Portillo de Toledo, para lo cual el usuario deberá presentar justificante de pago al banco del Ayuntamiento por el importe correspondiente al abono/s que desee adquirir, así como fotografía/s recientes.

Los abonos mensuales son para el mes natural. Del 1 al 31 de mes que corresponda.

**E. Tarifas de Escuelas Deportivas Municipales y forma de pago.**

1) Tarifas

Escuela	Empadronados	Empadronados	No empadronados (Euros)
	Con carné deporte (Euros)	Sin carné deporte (Euros)	
Fútbol base infantil	75,00 temporada	85,00 temporada	100,00 temporada
Tenis infantil	75,00 temporada	85,00 temporada	100,00 temporada
Tenis adultos	20,00 mensual	30,00 mensual	45,00 mensual
Pádel infantil	15,00 mensual	25,00 mensual	40,00 mensual
Pádel adultos	20,00 mensual	30,00 mensual	45,00 mensual
Pilates	75,00 temporada	85,00 temporada	100,00 temporada
Gimnasia mantenimiento	75,00 temporada	85,00 temporada	100,00 temporada
Gimnasia rítmica	75,00 temporada	85,00 temporada	100,00 temporada
Zumba	75,00 temporada	85,00 temporada	100,00 temporada
Taekwondo	85,00 temporada	100,00 temporada	150,00 temporada

Para poder acceder a las escuelas de pádel infantil y tenis infantil hay que tener como máximo 13 años cumplidos hasta final de año. Excepcionalmente podrán matricularse en la categoría de adultos cuando el monitor considere que posee el nivel adecuado. En este caso las tarifas a abonar serán las de categoría de adulto.

Todas las escuelas deportivas se abonarán en pago único al inicio de temporada.

- La liquidación y devengo de tasas para las escuelas deportivas se hará de forma anual, abonándose la cuota única al inicio de temporada.

- No se permite la modificación de tasas por causas no imputables al Ayuntamiento y debido a peculiaridades de los usuarios, como el no poder asistir a días concretos o asistir menos tiempo o querer asistir más tiempo.

- El pago de la cuota única de temporada anual se podrá abonar de dos formas:

a) Por ingreso directo o transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Portillo de Toledo de Caja Rural, calle Morera 27, 45512 Portillo de Toledo, IBAN ES66 3081 0140 7111 0134 8926 o cualquier otra cuenta que el Ayuntamiento pueda designar. Se deberá entregar el justificante de pago como máximo hasta diez días después del inicio de la actividad en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Portillo de Toledo. (PAGO UNICO)

b) Por recibo domiciliado durante los 10 primeros días del inicio de la actividad a la cuenta indicada en la orden de domiciliación que ha de adjuntarse a la solicitud de inscripción a escuelas deportivas, marcando la opción "Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA" y entregando junto con la misma dicha Orden firmada por el titular de la cuenta de cargo.

- En el caso de no pagar cualquiera de las cuotas durante los diez primeros días al inicio de la actividad, se entenderá que el usuario no desea participar en la actividad durante ese período, y perderá la plaza y las posibles ventajas adquiridas. Se comunicará desde los servicios administrativos del Ayuntamiento al monitor o profesor y al Concejel correspondiente dicha situación para que se impida al usuario su participación en la actividad.

- Las cuotas no satisfechas en periodo voluntario iniciarán la vía de apremio con el recargo que legalmente corresponda, incluso si no se ha formalizado la solicitud de inscripción o habiéndola formalizado, no ha sido admitido en la Escuela Deportiva.

- No se admitirán inscripciones a alumnos que no se encuentren al corriente de pago por cualquier concepto en las Escuelas Deportivas de Portillo de Toledo de temporadas anteriores ni de aquellos que hayan sido sancionados de forma reiterada.

- Las clases no impartidas como consecuencia de fenómenos meteorológicos que impidan su impartición, así como por causas imputables al usuario no son recuperables ni producirán devolución o reducción de cuota.



F. Utilización de espacios culturales y salas existentes en la Casa de la Cultura y Hogar del Jubilado.

Situación	Utilización (Euros/hora)
Sala de la Casa de la Cultura	10,00
Salón de Actos de la Casa de la Cultura	25,00
Sala del Hogar del Jubilado	25,00

Se pretende la modificación del art 7 de dicha ordenanza en los términos siguientes:

Artículo 7. Beneficios fiscales: exenciones y bonificaciones

Las autoridades locales determinarán los servicios culturales y deportivos, así como el horario y las instalaciones a las que aplicar las exenciones y bonificaciones.

7.1. Plazas de libre acceso en Escuelas Municipales Deportivas de carácter infantil y exclusivas para empadronados, con gestión directa del Ayuntamiento.

No están sujetos a esta tasa los servicios prestados a aquellos usuarios que, previa valoración objetiva de los técnicos y responsables (asistente social), se estime la conveniencia de inclusión en el servicio, por diversas circunstancias sociales. Estableciéndose, de ese modo, plazas de libre acceso para niños de hasta 13 años cuya unidad familiar tenga problemas económicos.

Los requisitos son: Que el padre y la madre, o el que tenga la custodia en caso de monoparentales o similar estén en paro de larga duración (más de 12 meses) y no estén cobrando la prestación por desempleo. Deberán presentar la documentación necesaria. Solo se podrá optar a una actividad por hijo de unidad familiar.

Condiciones:

- La unidad familiar estará exenta de abonar las cuotas que reglamentariamente se establezcan en cada Escuela Deportiva.
- El Ayuntamiento en ningún momento asumirá los gastos relacionados con la actividad, materiales de trabajo, equipación deportiva, etcétera.
- Revisión por temporada de las condiciones de acceso a la exención.
- En ningún caso se concederán plazas de libre acceso en el supuesto de que existan deudas contraídas por cualquier concepto con el Ayuntamiento.
- Número de plazas libres por actividad: Tres plazas libres por escuela deportiva infantil.
- En el caso de que haya más solicitudes que plazas, se estará a la fecha de registro de la solicitud de exención en el registro del Ayuntamiento.

7.2. Campus Deportivos Infantiles o similares que se puedan organizar en colaboración con el Ayuntamiento y con el fin de fomentar el aprendizaje y práctica del deporte en el municipio. Podrán obtener una bonificación de hasta el 10% sobre la tasa de utilización de cada una de las instalaciones deportivas o salas a utilizar.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Portillo de Toledo, a 29 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María José Ballesteros Recio.

Nº. I.-5393